



RESOLUCIÓN N° 24 /2018

POR LA QUE SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN N° 654/2016 DE FECHA 03 DE MAYO DE 2016 "POR LA QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA HABILITACIÓN Y RENOVACIÓN ANUAL DE AERÓDROMOS/HELIPUERTOS".-----

Asunción, 05 de ENERO de 2018

VISTO: La Resolución N° 654/2016 de fecha 03 de mayo de 2016, el Memorandum GHA N° 13/2017 de la Gerencia de Habilitación de Aeródromos; y la providencia del Registro Aeronáutico Nacional (Exp. DINAC N° 10990/2017), y, -----

CONSIDERANDO: Que, por la citada Resolución se aprueba el Procedimiento Administrativo para la Habilitación y Renovación Anual de Aeródromos/Helipuertos.-----

Que, la Gerencia de Habilitación de Aeródromos informa sobre la necesidad de incluir y detallar de mejor manera las documentaciones exigidas para la Habilitación y/o Renovación de Aeródromos/Helipuertos.-----

Que, el Registro Aeronáutico Nacional solicita la ampliación de la Resolución N° 654/2017, en el sentido de incluir el listado de requisitos para habilitación y renovación anual de aeródromos/helipuertos, en el apartado Documentos u Otros que intervienen en el Procedimiento, específicamente en el ítem 1.-----

Que, la Asesoría Jurídica recomienda la aprobación del listado de requisitos para PERSONAS FISICAS, PERSONAS JURÍDICAS Y MUICIPIOS a fin de que estos formen parte de la resolución N° 654/2016.-----

POR TANTO: De conformidad con la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley N° 2199/2003, que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"-----

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE:



Artículo 1° Ampliar la Resolución N° 654/2016 de fecha 03 de mayo de 2016 "Por la que se aprueba el Procedimiento Administrativo para la Habilitación y Renovación Anual de Aeródromos/Helipuertos", en el sentido de incluir el listado de Requisitos a ser presentados, en el apartado DOCUMENTOS U OTROS que intervienen en el Procedimiento, específicamente en el ítem 1, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.-----

Artículo 2° El referido procedimiento tendrá vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución.----

Artículo 3° Quedan vigentes las demás disposiciones de la referida Resolución.-----

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----

ABOG. DANIEL A. BAEZ ARGANA
Secretario General

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente



REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE AERÓDROMOS/HELIPUERTOS	
PARA SOCIEDADES O PERSONAS JURÍDICAS	
1	Fotocopia autenticada por escribanía de Cédula de Identidad del Presidente/Director o del Apoderado de la Sociedad.
2	Certificado de Antecedente Policial original del Presidente/Director o Apoderado de la Sociedad
3	Certificado de Antecedente Judicial original del Presidente/Director o Apoderado de la Sociedad
4	Copia Autenticada por escribanía de la última acta de asamblea ordinaria (para sociedades anónimas)
5	Copia autenticada por escribanía de Constitución de la Sociedad inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos.
6	Copia autenticada por escribanía del Estatuto de la Sociedad.
7	Copia autenticada por escribanía del poder inscripto en la Dirección General de los registros Públicos.
8	Copia autenticada por escribanía del Título de propiedad inscripto en la Dirección General de los registros Públicos.
9	Plano de aeródromo o helipuerto firmado y sellado por un profesional y por el propietario. En el mismo se deben consignar los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none">- Largo y Ancho de Pista.- Coordenadas UTM WGS84 expresados en Grados, Minutos y Segundos de las Cabeceras de Pista y del Eje o Centro.- Datos de la pista y de la propiedad: Nombre del Aeródromo, Padrón y Finca que identifican a la Propiedad, Nombre de Propietario o de la Propiedad.- En el caso de que hubiere hangar debe constar en el plano de pista.
10	Copia simple del RUC de la Empresa.
11	Informe de condición de dominio del inmueble donde está ubicada la pista expedida por la Dirección General de los Registros Públicos (actualizado a la fecha de presentación de los documentos).
12	Fotocopia autenticada por escribanía de Cédula de Identidad del gestor.
13	Informe de vigencia de poder expedida por la Dirección General de los Registros Públicos (actualizado a la fecha de presentación de los documentos).
14	En caso de poseer contrato de arrendamiento el mismo deberá estar inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos.
15	Declaración de Impacto ambiental expedida por la Secretaría del Ambiente (SEAM), en los casos de helipuertos ubicados en zona urbana.



REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE AERÓDROMOS/HELIPUERTOS	
PARA PERSONAS FÍSICAS	
1	Fotocopia autenticada por escribanía de Cédula de Identidad del/los Propietario/s./
2	Certificado de Antecedente Policial original del/los Propietario/s.
3	Certificado de Antecedente Judicial original del/los Propietario/s.
4	Copia Autenticada por escribanía del poder inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos otorgado al Apoderado (si hubiere)
5	Copia autenticada por escribanía del Título de Propiedad inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos.
6	Plano de aeródromo o helipuerto firmado y sellado por un profesional y por el propietario. En el mismo se deben consignar los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none">- Largo y Ancho de Pista.- Coordenadas UTM WGS84 expresados en Grados, Minutos y Segundos de las Cabeceras de Pista y del Eje o Centro.- Datos de la pista y de la propiedad: Nombre del Aeródromo, Padrón y Finca que identifican a la Propiedad, Nombre de Propietario o de la Propiedad.- En el caso de que hubiere hangar debe constar en el plano de pista.
7	Copia simple del RUC del/los Propietario/s.
8	Informe de condición de dominio del inmueble donde está ubicada la pista expedida por la Dirección General de los Registros Públicos (actualizado a la fecha de presentación de los documentos).
9	Fotocopia autenticada por escribanía de Cédula de Identidad del gestor.
10	Informe de vigencia de poder expedida por la Dirección General de los Registros.
11	En caso de poseer contrato de arrendamiento, el mismo deberá estar inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos.
12	Declaración de Impacto ambiental expedida por la Secretaría del Ambiente (SEAM), en los casos de helipuertos ubicados en zona urbana.



REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE AERÓDROMOS/HELIPUERTOS

PARA MUNICIPIOS

1	Nota dirigida a la DINAC firmado y sellado por el Intendente y Secretario del Municipio.
2	Documento por el cual se designa en el cargo de Intendente del Municipio.
3	Copia autenticada por escribanía de la cédula de identidad del Intendente y Secretario del Municipio.
4	Copia autenticada por escribanía del título de propiedad inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos donde está ubicada la pista. Observación: en caso de no poseer Título de Propiedad, el Municipio deberá expedir una Constancia o Resolución que avale el usufructo del inmueble.
5	En caso de poseer título de propiedad, informe de condición de dominio actualizado expedido por la Dirección General de los Registros Públicos de la Propiedad en la cual se ubica el aeródromo.
6	Plano de aeródromo o helipuerto firmado y sellado por un profesional y por el propietario. En el mismo se deben consignar los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none">- Largo y Ancho de Pista.- Coordenadas UTM WGS84 expresados en Grados, Minutos y Segundos de las Cabecezas de Pista y del Eje o Centro.- Datos de la pista y de la propiedad: Nombre del Aeródromo, Padrón y Finca que identifican a la Propiedad, Nombre de Propietario o de la Propiedad.- En el caso de que hubiere hangar debe constar en el plano de pista.

